



Of. del Ayuntamiento de esta Villa.

Camelo Campillo y Moreno, mayor de edad,
casado, propietario, vecino de Ciudad Real y residente
accidentalmente en esta Villa según cédula perso-
nal n.º 4.236, a V. S. repetidamente expone: Su-
tiéndole conveniente establecer una fuente
de agua potable en la Casa de su propiedad
situada en la Calle de Paradores de esta Población
para su aprovechamiento en uso privado
y procedente y =

A V. S. Suplica se sirva concederle en propiedad
la expresada servidumbre en las condiciones
y canon que tengan acordado para las ele-
mas establecidas en esta Población que desde lue-
go acepta. Diríjase a V. S. el Sr. Villanueva
del día doce de Julio de mil ochocientos
ochenta y nueve =

Camelo Campillo

Presentada la precedente instancia

por el que la suscribe con sus
cédulas personales n.º 5256 que le
ha sido devueltas. Villavieja de
los Ojos 12 de Julio de 1889.

El fin. del Ayunt.
Christians

12 Julio 1889.

Déase cuenta al Ayuntamiento
de esta instancia en la próxima
sesion ordinaria.

El Alcalde.

Sesion con caracter de ordinaria del Ayun-
tamiento de 16 de Julio de 1889.

Se acordó por unanimidad: que
se conceda a Carmelo Campillo
la licencia o autorizacion que ne-
cesita para establecer una fuente de
agua potable para uso domestico
en la casa de su propiedad calle
de Paradores de esta Villa, a per-
petuidad, con la enalidaz de sin
perjuicio de tercero y con las condi-
ciones de que ha de satisfacer como
canon la suma que le sea asignada

por el Ayuntamiento todos los años
y que las obras que haya necesidad de
hacer en la via publica para el estable-
cimiento y conservacion de la cañeria de
dicha fuente tiene que verificarlas el
fontanero municipal u otra persona auto-
rizada por el Ayuntamiento, cuyo acuerdo
se pondra en conocimiento del solicit.
ante.

P. A. del A.
Cristobal Cantanas

fin.

Provid.



Se acordó de precedente acuer-
do al solicitante Carmelo Cam-
pillo. Lo mandó y firmo el Sr.
Alcalde de Villavieja de los Ojos
a veintinueve de Julio de mil
ochocientos ochenta y nueve, de que
hago el fin. certifico =

Francisco Villegas

Cristobal Cantanas

fin.

Se le comunico en la tarde
de cumplimiento a la providen-
cia anterior. Y para que conste
de lo fin. certifico =

Cantanas

fin.